REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección General

Lima, 11 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 170564-2015 que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, de fecha 24 de noviembre de 2015, por la empresa ALVIS CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. con domicilio legal en Psje. Salomón Abensur N° 16 / AA.HH. Simón Bolívar, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto, sobre Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 1611-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, ingresado a Mesa de Partes Central con fecha 24 de noviembre y recepcionado por esta Dirección General con fecha 25 de noviembre del 2015 el Gerente General de la empresa ALVIS CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. solicitó la Inscripción de su representada como Persona Jurídica en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, de la evaluación realizada al expediente administrativo y no advirtiéndose observaciones, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1611-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que la empresa ALVIS CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimiento Administrativo, vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1611-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades

Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de Inscripción de la empresa ALVIS CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. en el Libro de Personas Jurídicas del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Artículo 2°.- La empresa ALVIS CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- La empresa ALVIS CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 1611-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo 4°.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.

Artículo 5°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa ALVIS CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Jorge Aquiles Vargas Fasabi	CIP N° 37442
2	Ing. Agrónomo	Jorge Enrique Bardales Manrique	CIP N° 73083
3	Ing. Forestal	David Alvis Pérez	CIP N° 105536
4	Biólogo	Roberto Pezo Díaz	CBP N° 655
5	Biólogo	Otto Iván Rios Pinedo	CBP N° 4497
6	Ing. Geógrafo	Miguel Mario Gutiérrez Ramos	CIP N° 87952
7	Ing. Geólogo	Fredy Hugo Guerra Turín	CIP N° 31672
8	Ing. Gestión Ambiental	Antonio Vásquez Acosta	CIP N° 126272

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la empresa ALVIS CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Katherine Riquero Antúnez
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios